



GERENCIA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES N° ISR-FEP-005-2021

PRACTICADO A LA

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

(SEFIN)

PERIODO COMPRENDIDO

DEL 20 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2021

Tegucigalpa MDC., 30 de julio de 2021

Oficio Presidencia N° 2218/2021/TSC

Licenciado

Luis Fernando Mata Echeverri

Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN)

Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto encontrará el Informe de Seguimiento de Recomendaciones N° **ISR-FEP-005-2021** en el cual se presentan los resultados de la supervisión y verificación del cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el **Informe de Rendición de Cuentas N° 076-2019-FEP-SEFIN**, derivado de la evaluación practicada a la Secretaría de Finanzas (SEFIN) correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en dicho informe se formularon tres (3) recomendaciones, mismas que de acuerdo a los plazos establecidos en el Plan de acción y al incumplimiento de la presentación de las evidencias en tiempo y forma solicitadas por este Tribunal a través de oficios: Presidencia TSC/No.1458/2021 del 20 de mayo de 2021 y notificado el 24 de mayo de 2021; Oficio Presidencia No. 1729/2021/TSC del 09 de junio 2021 y Oficio Presidencia No. 1930/2021/TSC del 24 de junio 2021, de los cuales no se recibió respuesta en el período comprendido del 20 de mayo del 2021 al 30 de junio del 2021. Por lo anterior, las tres (3) recomendaciones se establecen como **NO EJECUTADAS**.

Dicho seguimiento se realiza con base a las atribuciones contenidas en el artículo 79 (Reformado) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; y artículo 86 de su Reglamento; y los procedimientos establecidos en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA).

En virtud que el plazo de ejecución de las recomendaciones esta vencido, el cual fue determinado por su institución y, con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones (SISERA), se le solicita dar estricto cumplimiento a dichas recomendaciones para enmendar la deficiencia. Asimismo, se le recuerda que el 25 de junio del 2019 se instaló en la sede del TSC la Comisión Interinstitucional integrada por la Secretaría de Finanzas (SEFIN); Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG); Servicio de Administración de Rentas (SAR); la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS); y el Banco Central de Honduras (BCH); con el objetivo de cumplir sus compromisos con el IV Plan de Gobierno Abierto de Honduras (PAGAH), por lo que, es obligatorio el cumplimiento de las recomendaciones debido a que es un compromiso a nivel de país.

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

Cc: Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria.

CAPÍTULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. Motivos del Examen

Verificar la implementación y cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el **Informe de Rendición de Cuentas N° 076-2019-FEP-SEFIN**, derivado de la evaluación practicada a la Secretaría de Finanzas (SEFIN) correspondiente al periodo fiscal 2018 y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y artículo 86 de su Reglamento y los procedimientos establecidos en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA).

B. Objetivos del Examen

a) **Objetivo General**

Verificar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el **Informe de Rendición de Cuentas N° 076-2019-FEP-SEFIN**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

b) **Objetivos Específicos**

1. Comprobar que el Plan de Acción se presentó en el tiempo y forma establecida.
2. Comprobar y determinar el estado de las recomendaciones formuladas en el **Informe de Rendición de Cuentas N° 076-2019-FEP-SEFIN** correspondiente al ejercicio fiscal 2018.
3. Identificar las causas o limitantes que impidan el cumplimiento de las recomendaciones.

C. Alcance del Examen

El examen comprende:

1. Revisión y aprobación del plan de acción presentado por la Secretaría de Finanzas (SEFIN).
2. Análisis de la documentación soporte proporcionada por los responsables del cumplimiento de las recomendaciones.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Producto del informe de seguimiento de recomendaciones N° ISR-FEP-005-2021 a las recomendaciones formuladas en el **Informe de Rendición de Cuentas N° 076-2019-FEP-SEFIN** y realizado por el Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria durante el período comprendido del 20 de mayo al 30 de junio de 2021, se determinó lo siguiente:

- 1) Se verificó la fecha de presentación del plan de acción remitido a este Ente Contralor mediante Oficio N° 164/2019-UAI-SEFIN en fecha 10 de enero del 2020, por lo que se recibió en tiempo establecido.
- 2) Conforme al incumplimiento de la Secretaría en virtud que no presentó las evidencias que demuestren la implementación de las tres (3) recomendaciones según los plazos establecidos en el Plan de acción a ejecutarse durante la gestión 2020, por lo tanto, este Tribunal las establece como **NO EJECUTADAS**, siendo las siguientes:

RECOMENDACIÓN N° 1:

“Garantizar un proceso confiable en la recepción de información sobre los resultados físicos de las diferentes unidades ejecutoras de la Secretaría, como parte del proceso efectivo de seguimiento de la gestión.”

El contexto de esta recomendación surgió porque el alcance del Informe de Rendición de Cuentas de la gestión 2018 contempló la verificación sobre el efectivo cumplimiento de la producción de bienes y/o la prestación de servicios, que fueron generados por la secretaría por medio de sus productos finales al término del ejercicio fiscal examinado, por lo que se efectuó un proceso de revisión aleatorio a los medios de verificación que sustentaron los resultados del producto final *“Personas Naturales y Jurídicas Registradas, Vigiladas y Controladas”*, en donde se evidenció diferencias en los resultados físicos revisados y los reportados a este Tribunal, a través de la revisión del listado de las sociedades registradas durante el 2018, se constató que totalizaron 153 registros, y en la evaluación del POA 2018 enviado a este Tribunal reportó 110 registros.

Mediante el Oficio N°164/2019-UAI-SEFIN este Tribunal recibió el Plan de Acción para dar cumplimiento a la recomendación antes mencionada, que contenía dos actividades específicas para ejecutarse a partir del mes de enero del ejercicio fiscal 2020, siendo esta la siguiente:

1. Solicitar a los directores de los diferentes programas realizar las acciones correspondientes a fin de que los resultados reportados como ejecución estén de acorde con los soportes físicos.
2. Revisión por parte de la Unidad de Planificación, Evaluación y Gestión (UPEG), a través del comparativo de lo programado y reportado por los diferentes programas.

La Secretaría de Finanzas no remitió a este Tribunal la evidencia que permitiera verificar las acciones de control interno realizadas, a fin de garantizar la confiabilidad de la información reportada como resultados físicos por las diferentes unidades ejecutoras de la Secretaría. Por lo tanto, esta recomendación se establece como **NO EJECUTADA**.

RECOMENDACIÓN N° 2:

“Gestionar ante las instancias que correspondan el apoyo técnico para incorporar la perspectiva de género, establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto, que muestren de forma explícita la contribución de esta institución para disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres, conforme al rol institucional”.

El contexto de esta recomendación surgió de la verificación en el cumplimiento del Artículo número 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2018 (Decreto Ejecutivo PCM-141-2017), el cual establece que las instituciones del Estado deben formular su planificación y presupuesto con enfoque desde la *perspectiva de género*, sin embargo, en el Plan Operativo Anual del período fiscal 2018 no se observó su contribución para tales fines.

Mediante el Oficio N°164/2019-UAI-SEFIN este Tribunal recibió el Plan de Acción para dar cumplimiento a la recomendación antes mencionada, que contenía una actividad específica para ejecutarse a partir del mes de enero del ejercicio fiscal 2020, siendo esta la siguiente:

1. Elaboración del plan de implementación de la perspectiva de género dentro de la matriz de formulación de la secretaría.

La Secretaría de Finanzas no remitió a este Tribunal la evidencia que permitiera verificar el avance de la implementación de la perspectiva de género durante el ejercicio fiscal 2020. Adicionalmente en el Informe de Rendición de Cuentas N°045-2020-FEP-SEFIN, correspondiente a la evaluación del ejercicio fiscal 2019, se evidenció que no reportó objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, bajo la óptica de la cadena de valor, específicos para tal fin. Por lo tanto, esta recomendación se establece como **NO EJECUTADA**.

RECOMENDACIÓN N° 3:

Identificar las causas y corregir a lo interno y externo de la Secretaría con el fin de mantener evidencia de las acciones que permitan asegurar la uniformidad en las cifras reportadas que respaldan sus resultados al cierre de cada ejercicio fiscal.”.

El contexto de esta recomendación surgió del proceso de verificación que se aplica a los resultados reportados en el Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2018 a nivel de programas, en este caso SEFIN definió diez (10) programas, de los cuales en cuatro (4) programas se detectó diferencias en el porcentaje de cumplimiento reportado a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno(SCGG) y a este Tribunal: Programa *Programación y Administración Presupuestaria* presentó un cumplimiento del 25%; y a este Tribunal reportó 100%; Programa *Custodia y Manejo de los Fondos Públicos* registró 100% y al Tribunal reportó 127%; Programa *Programación de la Inversión Pública* presentó un cumplimiento del 100% y a este Tribunal reportó 80%; Programa *Administración de Programas con Fondos Externos* registró 100% y a este Tribunal reportó 57%.

Mediante el Oficio N°164/2019-UAI-SEFIN este Tribunal recibió el Plan de Acción para dar cumplimiento a la recomendación antes mencionada, que contenía una actividad específica para ejecutarse a partir del mes de enero del ejercicio fiscal 2020, siendo esta la siguiente:

1. Unificar los resultados a reportar en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de la Secretaría de Finanzas y en el Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), a fin de lograr uniformidad en los reportes de ejecución.

La Secretaría de Finanzas no remitió a este Tribunal la evidencia que permitiera verificar las acciones realizadas a lo interno para asegurar la uniformidad en las cifras reportadas a los diferentes entes reguladores, durante el ejercicio fiscal 2020. Por lo tanto, esta recomendación se establece como **NO EJECUTADA**.

En vista que el plazo de ejecución de las recomendaciones esta vencido, el cual fue determinado por su Secretaría y de acuerdo a lo establecido en el numeral 4, inciso e, del Manual de Procedimientos del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoria (SISERA), que literalmente expresa lo siguiente:

***Recomendaciones No Ejecutadas:** Son todas aquellas Recomendaciones de las que no se presentó evidencia que demuestre su implementación parcial o total...*

Y debido al incumplimiento en la presentación de las evidencias por parte de la Secretaría, este Tribunal no pudo evidenciar la implementación de las recomendaciones, por lo anterior las mismas se establecen como **No Ejecutadas**.

El cumplimiento de las disposiciones legales, recomendaciones y el presente oficio evita la aplicación del Artículo 100¹ (REFORMADO), numeral 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

¹ Artículo reformado mediante Decreto Legislativo Número 145-2019, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, el 5 de marzo 2020; página A14 y A15.

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

- 1) El Plan de Acción presentado por la Secretaría de Finanzas (SEFIN) para ejecutar las tres (3) recomendaciones emitidas en el Informe de Rendición de Cuentas N° 076-2019-FEP-SEFIN fue presentado en el tiempo y forma establecido.
- 2) La Secretaría de Finanzas no cumplió con el plazo establecido para la presentación de las evidencias solicitadas para la verificación de la ejecución de las actividades establecidas en el plan de acción, derivado de las recomendaciones formuladas en el Informe de Rendición de Cuentas N° 076-2019-FEP-SEFIN, por lo anterior las recomendaciones son establecidas como **NO EJECUTADAS**.

Tegucigalpa MDC., 13 de julio de 2021.

Sonia Argentina Casco Aguilar
Técnico en Fiscalización

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe Departamento de Fiscalización
de Ejecución Presupuestaria

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis